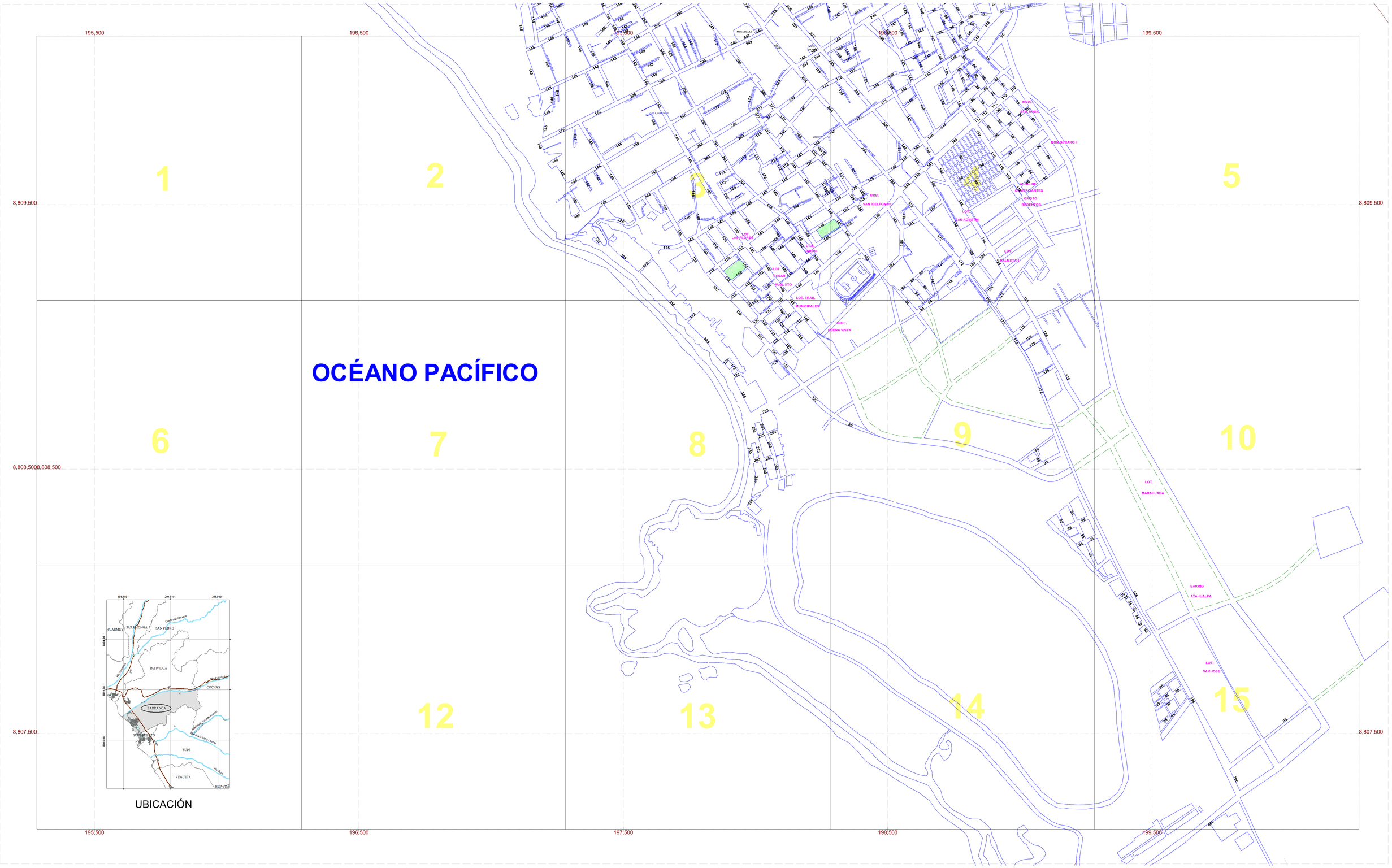

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: BARRANCA DISTRITO: BARRANCA

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

MEF
CASTILLO CHUMPITAZ Gissela Marlene FAU 20131370645 soft
Fecha: 25/10/2024 13:12:34
Motivo: Doy V° B°

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 337-2024-EF/15

FECHA: 23/10/2024

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2025

	A-2	
	A-1	

ESCALA GRAFICA (metros)

0 100 200 300

LAMINA:

A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000

MEF
DE RIVERA VEGA Maria Gabriela FAU 20131370645 soft
Fecha: 24/10/2024 12:34:56
Motivo: Doy V° B°